



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°219-2019-MDSC

Santiago de Cao, 04 de Julio de 2019.



VISTO: El expediente administrativo N° 03510 -2019, el INFORME N° 161-2019-RHFC-GEDES/MDSC y el INFORME LEGAL N° 210-2019-MDSC/UAJ y demás que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional en concordancia con lo dispuesto en el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, la Constitución Política del Estado establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción a ley;



Que, mediante Oficio N° 001-19-AD-DSC, remitido por la Sra. Teresa Zavaleta Córdova de Medina (Presidenta) y Sra. Julia Cueva López (secretaria), miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Discapacitados del Distrito de Santiago de Cao, Asociación Inscrita en el registro de personas jurídicas de la SUNARP, tal como se observa en la copia del asiento A00001 de la partida N° 11180852, dichas representantes se dirigen al Despacho de Alcaldía solicitando su respectivo reconocimiento por parte de esta entidad edil, el mismo que está registrado mediante Expediente Administrativo N° 03510 – 2019, de fecha de ingreso 27 de mayo del año 2019 para lo cual cumplen con precisar de manera detallada las personas que integran la referida Junta Directiva así como el Acta de Reunión Pública de fecha 05 de abril del 2019, convocado para (entre otros puntos) actualizar la Junta Directiva de las personas con Discapacidad por el período de dos años; adjuntando la lista de las integrantes de la mencionada Junta Directiva.



Que, el Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972, establece que los vecinos de una jurisdicción municipal, pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad del distrito a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, el Artículo 117° de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972, establece que los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico.

Que, el Artículo 84°, inciso 2, numeral 2.2, de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972, establece como función específica de las municipalidades distritales el de reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Por las consideraciones expuestas y señaladas líneas arriba y estando a las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE DISCAPACITADOS del Distrito de Santiago de Cao, Provincia de Ascope, Departamento de la Libertad, inscrita en el Libro de Asociaciones de Personas Jurídicas de la SUNARP, en la Partida N° 180852, asiento A00001, cuyos Integrantes son:

NOMBRE	DNI	CARGO
Teresa Zavaleta Córdova de Medina	18885921	Presidenta
Luis Pedro Cruzado Ríos	18880190	Vicepresidente
Julia Cueva López	18875809	Secretaria
Martha Amparo Alza de Aguirre	18883739	Tesorera
Julia Polo García	18881235	Primer Vocal
Miguelina Nelida Lezama López	18876323	Segundo Vocal
Marina Ivonne Perez Valladares	18880955	Tercer Vocal
Virginia Alva de Cenas	18885010	Cuarto Vocal
Luis Alberto Malca Zumaran	18215522	Quinto Vocal
Juan Antonio Cárdenas Gil	18889664	Primer Fiscal
Eliana Yuddi Fernández Cipirán	18880015	Segundo Fiscal

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACTUALIZAR la Resolución de Alcaldía N° 795-2011-MDSC, de fecha 02 de diciembre del 2011, en lo que corresponda.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a las Unidades Orgánicas de esta entidad edil el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a los interesados y a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTIAGO DE CAO
Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE